



VISTOS, el Informe N° 00113-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 7 de julio de 2025, el Informe N° 001532-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 9 de julio de 2025; y el Expediente N° 92252-2025, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"PULSO – Primer Festival Internacional de Circo del Perú"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 92252-2025, de fecha 26 de junio de 2025, Prodartes S.A.C., debidamente representada por doña María Teresa Chirinos Versace, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo denominado *"PULSO"*, por realizarse del 10 al 13 de julio 2025 en Convexia Expocenter, sito en Avenida Javier Prado Este N.º 4406, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"PULSO – Primer Festival Internacional de Circo del Perú"*, es un espectáculo circense que reunirá a más de 76 artistas. Esta primera edición, reunirá a leyendas del circo y artistas de 17 países, como Kris Kremo, Fumagalli, Oleg Izosimov y la Compañía Nacional de Acróbatas de China. El *Certamen Internacional de Circo "Pulso"*, será el núcleo central del festival que presentará 25 atracciones circenses del más alto nivel. Se trata de un espectáculo que rinde homenaje al arte circense reuniendo a un elenco de artistas excepcionales en una puesta en escena vibrante. Brinda una multidisciplinaria experiencia artística, compuesta por una serie de actos que combina acrobacia, humor, danza y destreza aérea. "Pulso" es un certamen que contará con la mecánica clásica de evaluación de los grandes festivales circenses, con un jurado internacional de expertos, pero incorporando un enfoque propio, integrador y culturalmente diverso, alineado con la identidad del Perú. El certamen constará de tres etapas o programas: Programa rojo (10 de julio); Programa Blanca (11 y 12 de julio) y Programa dorado (13 de julio);

Que, *"PULSO – Primer Festival Internacional de Circo del Perú"*, es un espectáculo que presenta elementos característicos de la manifestación cultural denominada Circo, una forma de entretenimiento teatral itinerante, de origen muy antiguo que presenta al público una variedad de actos basados en artes y talentos como la acrobacia, los malabares, el ilusionismo, el equilibrismo, la magia, el escapismo, el contorsionismo, entre otros;

Que, de acuerdo al Informe N° 00113-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo *"PULSO – Primer Festival Internacional de Circo del Perú"*, es la presentación de una de las manifestaciones artísticas más antiguas y universales: El Circo. Con 25 atracciones circenses distribuidas en 19 disciplinas, entre ellas: cintas aéreas, juegos icarios, body trapeze, clown, bicicletas acrobacias, equilibrios, malabares, saltadores, comicidad, portor coreano, cloud swing, rola bola, mano a mano, marcha invertida, rueda Cyr, gimnasia acrobática, funambulismo, diábolo y trapecio. Es una presentación con espacios interactivos y educativos: talleres de iniciación al circo, juegos tradicionales, actividades lúdicas para niños y niñas, convirtiéndose el espectáculo en una plataforma de transmisión de saberes, tradiciones y valores culturales. Se trata de una experiencia inmersiva, familiar y de altísima calidad, con shows que fusionan tradición y vanguardia. La presencia de países como China, Rusia, India, Brasil, Suiza, Italia, Colombia, entre otros, garantiza una cartelera de primer nivel técnico y escénico;



Que el contenido del espectáculo *"PULSO – Primer Festival Internacional de Circo del Perú"*, se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito internacional, nacional, al tratarse de una propuesta artística que promueve y difunde el arte del circo como una expresión cultural integral. *Pulso*, con el *Certamen Internacional de Circo* tiene como objetivo reconocer al circo como una de las artes escénicas de igual relevancia que el teatro, la danza o la lírica a través de una experiencia artística viva, cercana y accesible, permitiendo advertir que preservan los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"PULSO – Primer Festival Internacional de Circo del Perú"*, es un espectáculo que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que incentiva el acceso democrático a la cultura y al arte, impulsando el encuentro familiar y comunitario en torno a una manifestación artística milenaria y diversa como lo es el circo. Promueve el fortalecimiento de capacidades de los agentes del sector circense, y el acceso de la ciudadanía a espectáculos internacionales de circo, contribuyendo así al desarrollo cultural del país;

Que, de la revisión del expediente se advierte que *"PULSO – Primer Festival Internacional de Circo del Perú"*, es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad y la paz; no incita a la intolerancia al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, y no afecta al medio ambiente. Se trata de un espectáculo cuyo mensaje se da a través de la transmisión intergeneracional de la tradición circense, la inclusión y la participación activa del público en experiencias culturales significativas y el valor del arte como herramienta de integración social. Fomenta la visibilidad, formación y profesionalización de artistas y comunidades circenses emergentes en el ámbito nacional, lo que representa un aporte concreto al desarrollo cultural, toda vez que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas relevantes que contribuyan al desarrollo integral de la Nación;

Que, además, *"PULSO – Primer Festival Internacional de Circo del Perú"*, cuenta con la declaración de Interés Cultural otorgado por el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Directoral N.º 393-2025-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 30 de mayo 2025;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo *"PULSO – Primer Festival Internacional de Circo del Perú"*, por realizarse del 10 al 13 de julio 2025 se llevará a cabo en Convexia Expocenter, sito en Avenida Javier Prado Este N.º 4406, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1434 personas, teniendo para los Programas Rojo y Blanco como precio Golden el costo de S/ 315.00 (trescientos quince y 00/100 Soles) para Adultos y S/252.00 (doscientos cincuenta y dos y 00/100 Soles) para Niños y Adultos Mayor en Precios Regulares; S/ 252.00 (doscientos cincuenta y dos y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 201.00 (doscientos uno y 00/100 Soles) para Niños y Adultos Mayor en CONADIS; S/ 236.00 (doscientos treinta y seis y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 189.00 (ciento ochenta y nueve y 00/100 Soles) para Niños y Adultos Mayor en Early Birds; S/ S/ 252.00 (doscientos cincuenta y dos y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 201.00 (doscientos uno y 00/100 Soles) para Niños y Adultos Mayor en Pre Venta 1 - Banco; S/ 236.00 (doscientos treinta y seis y 00/100



Soles) para Adultos y S/ 189.00 (ciento ochenta y nueve y 00/100 Soles) para Niños y Adultos Mayor en Pre Venta 2 – Banco; S/283.00 (doscientos ochenta y tres y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 226.00 (doscientos veintiséis y 00/100 Soles) para Niños y Adultos Mayor en DTO-Banco; como precio Platinum preferencial el costo de S/252.00 (doscientos cincuenta y dos y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 202.00 (doscientos dos y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Precios Regulares; S/ 201.00 (doscientos uno y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 161.00 (ciento sesenta y uno y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en CONADIS; S/ 189.00 (ciento ochenta y nueve y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 151.00 (ciento cincuenta y uno y 00/100 Soles) para Niños y Adultos Mayor en Early Birds; S/ S/ 189.00 (ciento ochenta y nueve y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 151.00 (ciento cincuenta y uno y 00/100 Soles) para Niños y Adultos Mayor en Pre Venta 1 - Banco; S/ 189.00 (ciento ochenta y nueve y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 151.00 (ciento cincuenta y uno y 00/100 Soles) para Niños y Adultos Mayor en Pre Venta 2 – Banco; S/ 189.00 (ciento ochenta y nueve y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 151.00 (ciento cincuenta y uno y 00/100 Soles) para Niños y Adultos Mayor en DTO-Banco; como precio Vip Central el costo de S/ 198.00 (ciento noventa y ocho y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 158.00 (ciento cincuenta y ocho y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Precios Regulares; S/ 158.00 (ciento cincuenta y ocho y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 126.00 (ciento veintiséis y 00/100 Soles) en CONADIS; S/ 148.00 (ciento cuarenta y ocho y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 118.00 (ciento dieciocho y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Early Birds; S/ 148.00 (ciento cuarenta y ocho y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 118.00 (ciento dieciocho y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Pre Venta 1 – Banco; S/ 148.00 (ciento cuarenta y ocho y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 118.00 (ciento dieciocho y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Pre Venta 2 – Banco; S/ 148.00 (ciento cuarenta y ocho y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 118.00 (ciento dieciocho y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en DTO – Blanco; como precio Platinum el costo de S/171.00 (ciento setenta y uno y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 137.00 (ciento treinta y siete y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Precios Regulares; S/ 136.00 (ciento treinta y seis y 00/100 Soles) para Adulto y S/ 109.00 (ciento nueve y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en CONADIS; S/ 128.00 (ciento veintiocho y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 102.00 (ciento dos y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Pre Venta 1 – Banco; S/ 128.00 (ciento veintiocho y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 102.00 (ciento dos y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Pre Venta 2 – Banco; y S/ 128.00 (ciento veintiocho y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 102.00 (ciento dos y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en DTO - Banco; como precio Vip el costo de S/ 162.00 (ciento sesenta y dos y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 130.00 (ciento treinta y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Precios Regulares; S/129.00 (ciento veintinueve y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 103.00 (ciento tres y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en CONADIS; S/ 121.00 (viento veintiuno y 00/100 Soles) para Adultos y S/97.00 (noventa y siete y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Early Birds; S/ 121.00 (viento veintiuno y 00/100 Soles) para Adultos y S/97.00 (noventa y siete y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Pre Venta 1 – Banco; S/ 121.00 (viento veintiuno y 00/100 Soles) para Adultos y S/97.00 (noventa y siete y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Pre Venta 2 – Banco; y S/ 121.00 (viento veintiuno y 00/100 Soles) para Adultos y S/97.00 (noventa y siete y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en DTO – Banco; como precio Silla de Ruedas + Acompañante el costo de S/ 144.00 (ciento cuarenta y cuatro y 00/100 Siles) para Adultos y S/ 115.00 (ciento quince y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Precios Regulares; S/115.00 (ciento quince y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 92.00 (noventa y dos y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en CONADIS; S/ 108.00 (ciento ocho y 00/100 Soles) para Adultos y S/86.00 (ochenta y seis y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Early



Birds; S/ 108.00 (ciento ocho y 00/100 Soles) para Adultos y S/86.00 (ochenta y seis y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Pre Venta 1 – Banco; S/ 108.00 (ciento ocho y 00/100 Soles) para Adultos y S/86.00 (ochenta y seis y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en DTO – Banco; como precio Preferencial el costo de S/ 108.00 (ciento ocho y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 86.00 (ochenta y seis y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor; S/ 86.00 (ochenta y seis y 00/100 Soles) para Adulto y S/ 69.00 (sesenta y nueve y 00/100 Soles) para Niño y Adulto Mayor en CONADIS; S/ 81.00 (ochenta y uno y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 64.00 (sesenta y cuatro y 00/100 Soles) para Niño y Adulto Mayor en Early Birds; S/ 81.00 (ochenta y uno y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 64.00 (sesenta y cuatro y 00/100 Soles) para Niño y Adulto Mayor en Pre Venta 1 – Banco; S/ 81.00 (ochenta y uno y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 64.00 (sesenta y cuatro y 00/100 Soles) para Niño y Adulto Mayor en Pre Venta 2 – Banco; y S/ 81.00 (ochenta y uno y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 64.00 (sesenta y cuatro y 00/100 Soles) para Niño y Adulto Mayor en DTO – Banco; como precio General el costo de S/52.00 (cincuenta y dos y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 42.00 (cuarenta y dos y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Precios Regulares; S/ 41.00 (cuarenta y uno y 00/100 Soles) para Adultos y S/33.00 (treinta y tres y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en CONADIS; S/52.00 (cincuenta y dos y 00/100 Soles) para Adultos y S/42.00 (cuarenta y dos y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Early Birds; S/52.00 (cincuenta y dos y 00/100 Soles) para Adultos y S/42.00 (cuarenta y dos y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Pre Venta 1 – Banco; S/52.00 (cincuenta y dos y 00/100 Soles) para Adultos y S/42.00 (cuarenta y dos y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Pre Venta 2 – Banco; y S/52.00 (cincuenta y dos y 00/100 Soles) para Adultos y S/42.00 (cuarenta y dos y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en DTO – Banco;

Que, por otro lado, para el Programa Dorado, se tiene como precio Golden el costo de S/ 350.00 (trescientos cincuenta y 00/100 Soles) para Adultos; S/ 280.00 (doscientos ochenta y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Precios Regulares; S/ 280.00 (doscientos ochenta y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 224.00 (doscientos veinticuatro y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en CONADIS; como precio Platinum preferencial el costo de S/ 280.00 (doscientos ochenta y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 224.00 (doscientos veinticuatro y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Precios Regulares; S/ 224.00 (doscientos veinticuatro y 00/100 Soles) para Adultos y S/179.00 (ciento setenta y nueve y 00/100 Soles) en CONADIS; como precio Vip Central el costo de S/ 220.00 (doscientos veinte y 00/100 Soles) para Adultos y S/176.00 (ciento setenta y seis y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor; S/176.00 (ciento setenta y seis y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 140.00 (ciento cuarenta y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en CONADIS; como precio Platinum el costo de S/190.00 (ciento noventa y 00/100 Soles) para Adulto y S/152.00 (ciento cincuenta y dos y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en Precios Regulares; S/152.00 (ciento cincuenta y dos y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 121.00 (ciento veintiuno y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en CONADIS; como precio Vip el costo de S/ 180.00 (ciento ochenta y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 144.00 (ciento cuarenta y cuatro y 00/100 Soles) para Niños y Adultos Mayores; S/ 144.00 (ciento cuarenta y cuatro y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 115.00 (ciento quince y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en CONADIS; como precio Silla de Ruedas + Acompañante el costo de S/ 160.00 (ciento sesenta y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 128.00 (ciento veintiocho y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor; S/128 (ciento veintiocho y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 102.00 (ciento dos y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en CONADIS; como precio Preferencial el costo de S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 96.00 (noventa y seis y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor; S/ 96.00 (noventa y seis y 00/100 Soles) para Adultos y S/



76.00 (setenta y seis y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en CONADIS; como precio General el costo de S/52.00 (cincuenta y dos y 00/100 Soles) para Adultos y S/42.00 (cuarenta y dos y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor; S/41.00 (cuarenta y uno y 00/100 Soles) para Adultos y S/33.00 (treinta y tres y 00/100 Soles) para Niños y Adulto Mayor en CONADIS;

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el tarifario que las categorías General en precio regular que cuenta con 140 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001532-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"PULSO – Primer Festival Internacional de Circo del Perú"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de circo al espectáculo denominado *"PULSO – Primer Festival Internacional de Circo del Perú"*, por realizarse del 10 al 13 de julio 2025 se llevará a cabo en Convexia Expocenter, sito en Avenida Javier Prado Este N.º 4406, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través del Expediente N° 92252-2025.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES